



Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA 05/2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NACIONAL FINANCIERA

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 3 de abril de 2017, en las instalaciones del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera (Suntnafin), ubicadas en Cracovia No. 34, colonia San Ángel, C.P. 01000, en la Delegación Álvaro Obregón, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Suntnafin, María del Socorro Azamar Correa, Ana Paulina Rodríguez Vargas y Gerardo Velázquez Tiscareño, para llevar a cabo la sesión 05/2017 de dicho Comité.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 6024600001217, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 21 de marzo de 2017, la cual a continuación se transcribe:

“Solicito información relativa a los siguientes puntos: 1. Nombre del Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 2. Dirección de cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 3. Responsable de Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 4. Inventario del acervo con que cuenta cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado 5. Servicios que ofrece cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”.

Por lo que se refiere a la pregunta número 1, *“Nombre del Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”*, el Suntnafin no cuenta con ningún Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital o cualquier unidad de información documental.

Con relación a la pregunta número 2, *“Dirección de cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”*, el Suntnafin no cuenta con ningún Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital o cualquier unidad de información documental.

Respecto a la pregunta número 3, *“Responsable de Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”*, el Suntnafin no tiene un responsable, toda vez que no cuenta con ningún Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital o cualquier unidad de información documental.



Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

En cuanto a la pregunta número 4, *“Inventario del acervo con que cuenta cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”*, el Suntnafin no tiene un Inventario del acervo, toda vez que no cuenta con ningún Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital o cualquier unidad de información documental.

Por lo que se refiere a la pregunta número 5, *“Servicios que ofrece cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado”*, el Suntnafin no cuenta con ningún Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital o cualquier unidad de información documental.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información de la solicitud con número de folio 6024600001217, en razón de que los Estatutos del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera no establecen que el Sindicato deba contar con un centro de información, biblioteca, biblioteca digital y cualquier unidad de información documental.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

Comité de Transparencia del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

María del Socorro Azamar Correa

Ana Paulina Rodríguez Vargas

Gerardo Velázquez Tiscareño